



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

BANDO

**D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

HAGO SABER:

El Decreto 1/2014, de 9 de enero, del Gobierno de Cantabria, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio, establece en su artículo 2.1 la **obligatoriedad** de realizar un **Informe de Evaluación del Edificio** para todos aquéllos con una antigüedad superior a **cincuenta años** cuya tipología sea residencial de vivienda colectiva.

Según establecen los artículos 3 y 5 del citado Decreto, "*el deber de obtener el Informe de Evaluación del Edificio corresponde a sus propietarios, sean personas físicas o jurídicas, así como a las comunidades de propietarios*", y el mismo "*se ajustará al modelo del Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril*", por lo que deberá ser redactado por técnico competente (**Arquitecto o Arquitecto Técnico**) y visado por el colegio profesional correspondiente, y del mismo deberá presentar dos copias en este Ayuntamiento (**en formato papel y digital**), que se encargará de su remisión a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

Por lo tanto, se pone en conocimiento de todos los vecinos que deben cumplir la obligación aquí indicada, y que de no hacerlo se adoptarán las medidas sancionadoras legalmente previstas.

Este Bando se emite en cumplimiento del artículo 7.1 del citado Decreto 1/2014, que impone el deber a todos los Ayuntamientos de Cantabria de comunicar a sus vecinos afectados la citada obligación. Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria (teléfono 942209960) o a los Servicios Técnicos municipales (teléfono 942750308).

Reinosa, a 21 de abril de 2017

EL ALCALDE,

